



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS**

INFORMATIVO ADEEPRA: B – 058/26 FECHA 26/06/2026

**ADEEPRA INFORMA: Traspaso de los Docentes
Extracurriculares al IPS.**

En el día de ayer hemos sido notificados de la presentación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por parte del Estado nacional, de una acción contra la Provincia de Buenos Aires planteando la inconstitucionalidad del Art.59 de la ley de presupuesto provincial (ley N° 15.557) que establecía la obligación de incorporar al IPS a los docentes extracurriculares de los institutos privados ubicados en la Provincia de Buenos Aires.

Esta situación genera un intrínquilis jurídico de características extremadamente preocupantes.

¿Cuáles son los riesgos? Si un instituto educativo continua con el traspaso, se correrá el riesgo de que ARCA intime a los colegios a volver a presentar el F931 con el aporte al ANSES, acción que bien puede hacerse automáticamente verificando que la liquidación del mes de junio es inferior a la liquidación del mes de mayo. Por el otro lado continuar aportando al ANSES, sin respetar lo dispuesto por el aludido Art. 59, originará la posibilidad de que el IPS reclame la deuda y aquí esta posibilidad podría presentarse mediante la verificación in situ de las inspectoras de nivel.

Asimismo, hacemos notar que en la presentación judicial se solicitó una cautelar o sea una medida que suspenda la aplicación del Art. 59, manteniendo el statu quo anterior a la sanción de la ley 15.557, pero esta medida es poco probable que salga en un plazo breve o incluso desconocemos si saldrá.

Ante este dilema Adeepra, así como otras asociaciones patronales hemos solicitado al IPS que suspenda por el momento la aplicación del aludido artículo hasta que haya seguridad jurídica, aunque entendemos que va a ser difícil conseguir esta acción puesto que podría ser tomado como una posición negativa en el juicio comentado. Asimismo, se le ha impuesto la situación a la Directora General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires.

En consecuencia, cada instituto educativo deberá adoptar el camino que mejor le convenga, de tal forma de cumplir o no, con el traspaso al IPS de los docentes extracurriculares.

Más allá que la definición del conflicto judicial es incierta, porque hay sobrados argumentos a favor de la Pcia. de Buenos Aires, pero a la vez también hay argumentos a favor del gobierno nacional, entendemos **que la mejor medida es mantener a los docentes extracurriculares dentro del sistema del ANSES.** Fundamentamos este consejo en el hecho que es mejor mantener alejada a ARCA de nuestros institutos educativos. Si el fallo judicial fuera favorable al IPS veremos a posteriori como resolver esa deuda.

Cualquier duda quedamos a vuestra disposición.